

sinodales, no solo toledanas²². El Cardenal Quiroga, prelado toledano entre 1577 y 1594, fue uno de los más activos defensores de la doctrina postridentina en el Arzobispado de Toledo al que supo adaptar con precisión y habilidad las medidas tomadas en el Concilio Ecuménico. Sus acciones y decisiones, como nos dice Ricardo Sáez, caben ser encuadradas «dentro de un vasto programa de erradicación de las supersticiones, de evangelización en profundidad del pueblo de Dios, purificación y corrección de hábitos del clero»²³ y que en lo referente a la minoría morisca pueden sintetizarse de la siguiente manera²⁴:

Disposiciones religiosas:

- Obligación de asistir a misa mayor los domingos y días de festividad religiosa.
- Obligación de asistir a misa rezada -que sustituye a la mayor- para todos aquellos que residen fuera de la ciudad o núcleo de población principal.
- Administración obligatoria de los sacramentos del Bautismo, Confirmación, Extremaunción, Confesión y, en su caso, Matrimonio, pero no, salvo en ocasiones muy concretas y sujetas a una casuística muy especial, el de la Comunión.
- Celebración de misa para aquellos que hayan muerto sin testar.

Disposiciones civiles:

- Establecimiento de un censo-lista de moriscos por parroquias.
- Prohibición de cambio de residencia sin permiso del cura párroco de la parroquia de origen y notificando al cura párroco de la villa de destino tal llegada.
- Prohibición y penalización de hablar algarabía.
- Establecimiento de penas para todas las faltas derivadas del incumplimiento de las disposiciones anteriores.

²² Tomando como base dichas disposiciones y sintetizándolas se redactaron, por ejemplo, las del Obispado de Cuenca en 1603. Vid Biblioteca Nacional (en adelante B.N.); 3/12163. *Constituciones synodales del obispado de Cuenca hechas, copilada y ordenadas por su señoría de Don Andrés Pachecho, Obispo de Cuenca, del Consejo del Rey nuestro señor, en el synodo que se celebró en la ciudad de Cuenca en el mes de septiembre de mil y seyscientos y dos años*. Cuenca por Cornelio Bodán, 1603.

²³ SAEZ, R., (1984). «Los moriscos en el Arzobispado de Toledo a finales del siglo XVI», en *Cuadernos de Historia (3). Homenaje a Don Ignacio Gallego Peñalver*. Toledo: Estudio Teológico de San Ildefonso. Seminario Conciliar; (p. 167).

²⁴ Las constituciones referentes a la minoría, de manera íntegra, en Anexo II.